

INFORME N° 237A-OA-JOA-GRAAR-ESSALUD-2024

A : MG. ECON. DAVID REVILLA GALLEGOS
ADMINISTRADOR DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA
ASUNTO : Comunico declaratoria de desierto y persistencia de necesidad.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección A.S. N° 029-2024-ESSALUD/RAAR-1
“SERVICIO TERCERIZADO DE DOTACIÓN DE PERSONAL PARA REPARTO DE GASES MEDICINALES Y TÉCNICOS DE SERVICIOS GENERALES PARA LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA”
FECHA : Arequipa, 23 de setiembre del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que, en amparo al Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 029-2024-ESSALUD/RAAR-1, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO TERCERIZADO DE DOTACIÓN DE PERSONAL PARA REPARTO DE GASES MEDICINALES Y TÉCNICOS DE SERVICIOS GENERALES PARA LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA**, ha sido declarado DESIERTO en fecha 23 de setiembre del 2024, debido a que las dos (02) ofertas presentadas, ninguna fue ADMITIDA.

Base Legal:

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Análisis:

1. De acuerdo al calendario de convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 029-2024-ESSALUD/RAAR-1, el día 20 de setiembre del 2024, se tenía programado la apertura de ofertas, en el cual se tuvo dos (02) ofertas.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20413058512	CLEMEN S.A.C.	20/09/2024	ENVIADO	VALIDO
2	20498662910	MANTENIMIENTO Y VENTAS INGENIEROS S.A.C. – MAVEN INGENIEROS S.A.C.	20/09/2024	ENVIADO	VALIDO

2. En tal sentido, en amparo al numeral 65.2 del Art. 65 del RLCE, se pone en conocimiento la declaratoria de desierto, y se solicita al área usuaria indicarnos si continúa la necesidad de contratar el servicio a fin de iniciar la segunda convocatoria.
3. Por otro lado, se establece las posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto:
i) La diligencia en la elaboración y envío de sus ofertas electrónicas.

Conclusiones:

- a. De los antes indicado, se solicita un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento, solicitado mediante NOTA N° 875-UM-OIHYS-JOA-GRAAR-ESSALUD-2024.
- b. En atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pone en conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto, debido a la falta de ofertas, debiendo derivar el presente documento a OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS, para su trámite correspondiente.
- c. Evaluar los TERMINOS DE REFERENCIA.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Medidas a tomar:

- ❖ Invitar a los proveedores a registrarse y presentar sus ofertas.
- ❖ En caso persiste la necesidad del servicio requerido, realizar la segunda convocatoria en los menores plazos, teniendo en cuenta que no se tuvo ofertas presentadas.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente;



LIC. YRVIN FERNANDO QUILLA CRUZ
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)

YFQC
cc.archivo
Adj. 01 Expediente
NIT: 1182 - 2024 – 398